

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| 1) EDDYLI ALTAGRACIA OTAÑEZ PUELLO | 402-2063889-0 |
| 2) SAIRA MIRELYS FELIZ PEREZ | 001-1487227-8 |

V). **Licenciado en Sistemas Computacionales** **Cédula de identidad y electoral:**

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1) ALBERTO JOSE ALCANTARA JIMENEZ | 002-0140670-9 |
|-----------------------------------|---------------|

W). **Licenciada en Turismo mención Ecoturismo y Hotelería** **Cédula de identidad y electoral:**

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| 1) MARY NINOSKA PAULINO MARTINEZ | 223-0139302-5 |
|----------------------------------|---------------|

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 140-22 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios diplomático y consulares en el servicio exterior, así como en el Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 11062 del 1ro. de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 167-07, del 3 de abril de 2007, que designó a Mariko Hiyama, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Japón, renunciante,

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 1 del Decreto núm. 1268-04, del 1 de octubre de 2004,

y el artículo 2 del Decreto núm. 401-08, del 27 de agosto de 2008. que designaron a Félix Bolívar Amézquita Taveras, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 486-10, del 25 de agosto de 2010, y su modificación en el Decreto núm. 609-10, del 30 de octubre de 2010, que designaron a Felipe Peña Vásquez, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Austria.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 223-19, del 24 de junio de 2019. que designó a Ely Marleny Pérez Adames, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 5. Se derogan el artículo 3 del Decreto núm. 97-06, del 27 de marzo de 2006, y el artículo 3 del Decreto núm. 910-09, del 23 de diciembre de 2009, que designaron a Silvio Alberto Reyes, consejero y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República del Perú, respectivamente.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 564-08, del 16 de septiembre de 2008, que designó a Ilonka Rossiveris Pérez Ariza, primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm, 567-07, del 8 de octubre de 2007, que designó a Elsa Mirella Nina, auxiliar administrativa en la sección consular en la Embajada de la República Dominicana en la República Argentina.

ARTÍCULO 8. Se derogan el Decreto núm. 243-10, del 27 de abril de 2010, y el artículo 1 del Decreto núm, 190-11, del 24 de marzo de 2011, que designaron a Cesarina de los Santos Rodríguez, consejera en el Ministerio de Relaciones Exteriores adscrita a la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales, y ministra consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Unión Europea en Bruselas, Bélgica, respectivamente.

ARTÍCULO 9. Se derogan el artículo 15 del Decreto 617-20, del 5 de noviembre de 2020, y el artículo 20 del Decreto núm. 706-20, del 17 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 10. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 11. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER